



Resistencia, 23 de febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 3467 del año 2018 caratulado: "DUMRAUF IRENE ADA Y DELGADO BRITTO CARMEN -DIPUTADAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ SOLICITAN INTERVENCION REF LEY N° 1341-A (ANTES LEY N° 5428)

Que contra el Dictamen N° 019/18 la Dra. Nadia Soledad García Amud interpuso Recurso de Reposición con Jerárquico en Subsidio en fecha 21 de febrero de 2018.

Que en su presentación formula recusación con expresión de causa sin mencionar ninguna de las causales previstas en el art 7 de la ley 1140 ni ofrecer prueba de la supuesta parcialidad que manifiesta.

Que sin perjuicio de ello, atento las expresiones públicas efectuadas por la Dra. García Amud descalificantes hacia la suscripta, la misma estima procedente apartarse de entender en el recurso promovido, a los efectos salvaguardar la imparcialidad y en un todo conforme al art 6° inciso b) de la ley 616-A, debiendo pasar los presentes autos al Fiscal Adjunto Dr. Dugaldo Ferreyra .

Por ello y facultades conferidas;

RESUELVO:

I.- TENER POR PRESENTADO en legal tiempo y forma el Recurso de Reposición con Jerárquico en Subsidio contra el Dictamen N° 019/18.

II.- DISPONER la inhabilitación de la suscripta para entender en los presentes actuados por las razones invocadas ut supra.

III.- DESE INTERVENCIÓN al Fiscal Adjunto Dr. Dugaldo Daniel Ferreyra a los efectos de la prosecución del recurso presentado.

IV.- NOTIFÍQUESE y tómese razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 2202



Dra. Susana del Valle Esper Medina
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas